



## DECRETO MUNICIPAL N° 470/2021

### VISTO:

Que, los días 24 y 31 de diciembre del corriente año en curso, vísperas de festividades, son días laborales.

Que, las citadas fechas constituyen tradicionalmente, motivo de agasajos para las familias argentinas y extranjeras que habitan nuestra ciudad.

Que, los encuentros familiares producidos en estas fechas, suelen producirse en domicilios que requieren el traslado a puntos de encuentros distantes que importan tiempos de traslado extensos.

### Y CONSIDERANDO:

Que, la importancia de la familia radica en que es el primer grupo a la que un individuo pertenece, y que su convergencia en fechas festivas, fortalece la valoración y el afecto entre sus miembros.

Que, no obstante lo manifestado, es necesario garantizar la prestación de los servicios básicos esenciales municipales.

Que, con ese objeto, se considera conveniente otorgar asueto administrativo los días 24 y 31 de diciembre del corriente año.

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MALVINAS  
ARGENTINAS,**

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,**

**DECRETA:**

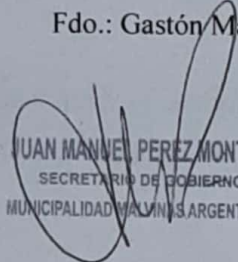
**Art. 1º)** Otorgase asueto al personal de la Administración Pública Municipal los días 24 y 31 de diciembre de 2021.

**Art. 2º)** Comuníquese a las distintas Secretarías para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.

**Art. 3º)** Protocolícese, comuníquese a las áreas pertinentes, publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.

Malvinas Argentinas 22 de diciembre de 2021.

Fdo.: Gastón Mazzalay, Intendente; Juan Manuel Pérez Montiel, Secretario de Gobierno.

  
JUAN MANUEL PEREZ MONTIEL  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS



  
GASTON MAZZALAY  
INTELENTE  
MUNICIPALIDAD MALV. ARGENTINAS